



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2009- CMPF

Ferreñafe, 05 de Marzo de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Marzo de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

La Carta N° 033-2009-MPF/GR, de fecha 03 de Febrero de 2009, de la Gerencia de Rentas; Informe N° 07-2009-MPF/G.ADM, de fecha 04 de Febrero de 2009, de la Gerencia de Administración; Informe N° 030-2009-MPF/GPP, de fecha 09 de Febrero de 2009, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 015-2009-MPFGAJ, de fecha 12 de Febrero de 2009, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e, Informe N° 0031-2009-MPF/GM, de fecha 13 de Febrero de 2009, del Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"; Asimismo, en el Artículo 54° del mismo Código se establece la competencia de los gobiernos locales en materia tributaria;

Que, mediante Carta N° 033-2009-MPF/GR, de fecha 03 de Febrero de 2009, el Gerente de Rentas remite al Titular del Pliego el Proyecto Reglamento sobre Fraccionamiento de Tributos Municipales en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para aprobación; asimismo indica que este Reglamento debe ser aprobado en vía de regularización, a partir del año 2007 para así legalizar los fraccionamientos que se han realizado desde la fecha indicada hasta la actualidad;

Que, según Informe N° 07-2009-MPF/G.ADM, de fecha 04 de Febrero de 2009, el Gerente de Administración informa a la Gerencia Municipal que está de acuerdo con el Proyecto de Reglamento de Fraccionamiento de Tributos Municipales en la Municipalidad de Ferreñafe;

Que, con Informe N° 030-2009-MPF/GPP, de fecha 09 de Febrero de 2009, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que opina favorable para que previa revisión y conformidad, sea elevado a la Alta Dirección para la aprobación mediante Auto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2009-MPFGAJ, de fecha 12 de Febrero de 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye opinando que el Proyecto de Fraccionamiento de Tributos Municipales debe aprobarse y ponerse en vigencia en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para lo cual se debe realizar los actos administrativos pertinentes;

Que, según Informe N° 0031-2009-MPF/GM, de fecha 13 de Febrero de 2009, el Gerente Municipal informa al Titular del Pliego que se tiene por recibido el Reglamento sobre Fraccionamiento de Tributos Municipales presentado por el Gerente de Rentas para legalizar los fraccionamientos de pago que se vienen realizando desde el año 2007; al respecto informa que se han realizado las coordinaciones con las áreas que corresponde, para su revisión y opinión, siendo del caso que la Gerencia de Planeamiento, Asesoría Legal y Administración, ha respondido favorablemente a lo solicitado; a lo expuesto, deriva el presente para que sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación, toda vez que esta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



opinando positivamente, ya que con este Reglamento de Fraccionamiento, se dará facilidades a los contribuyentes y puedan cumplir con sus obligaciones;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 9), 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Marzo de 2009, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento sobre Fraccionamiento de Tributos Municipales en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe aplicable para los años 2007, 2008 y 2009; documento que consta de Cinco (05) Títulos, Quince (15) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales y que forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (o)